

## OTRO SINDICALISMO ES POSIBLE

Dos semanas después del Acuerdo Administración-Sindicatos firmado en la Mesa General de la Función Pública para 2003 y 2004, y que ha levantado una enorme polémica entre los empleados públicos especialmente de la Administración Central, en el Sector de la Administración de Justicia se alcanzaba un preacuerdo entre Sindicatos y Ministerio que supera ampliamente el firmado con carácter General. CC.OO. (con una amplia mayoría del sector crítico y cuyo secretario general es el coordinador de los críticos en las administraciones públicas) y UGT condicionaron la firma definitiva a un referéndum entre los trabajadores y trabajadoras que se celebró el día 17 de diciembre. Las diferencias entre ambos acuerdos son:

- En el aspecto económico los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia tendrán una subida en 2003 y 2004 de 8,18 puntos por encima de lo acordado en la Mesa General. Además se producirán mejoras en los índices multiplicadores, coeficientes, trienios y salarios base que, cuando se apruebe el nuevo Reglamento, supondrán subidas hasta el 15%. Por ejemplo el salario base del nuevo cuerpo de gestión de la Administración de Justicia (grupo B), será superior al salario base de un Técnico de la Administración (grupo A). El acuerdo no contempla la cláusula de revisión salarial, lo que aprovechan algunos para atacar los términos del pacto, pero es necesario aclarar que no puede contemplarla porque la mesa sectorial de Justicia depende de la MGFP y al ser una cuestión de legislación básica es imposible incluirla en ámbitos inferiores.
- Dos de las cuestiones más controvertidas del Acuerdo de la Mesa General como son la movilidad forzosa y la implantación del horario único con jornada partida, en el Acuerdo de la Administración de Justicia se ha conseguido corregir estableciendo que solo se aplicará a los trabajadores que voluntariamente lo acepten.
- El nuevo Reglamento de la Administración de Justicia implantará un nuevo sistema de cuerpos desapareciendo el nivel inferior, creando el cuerpo de gestión e integrando a todos los funcionarios de los cuerpos actuales en cuerpos de nivel superior sin titulación y con todos los derechos. Seguirán manteniendo un sistema propio de promoción mucho más beneficioso que el general.
- La negociación de la Mesa General no fue acompañada de ningún proceso de movilización y los trabajadores, incluidos los afiliados, no tuvieron la oportunidad de decidir sobre el acuerdo. La negociación del acuerdo de Justicia fue acompañada de un proceso de movilizaciones que culminaron con una concentración estatal de delegados y delegadas en el Ministerio, y con la convocatoria de una huelga general en el sector que no llegó a producirse al desconvocarla la misma madrugada en la que se alcanzó el acuerdo. La desconvocatoria es uno de los pocos asuntos polémicos del pacto, sin duda fue un error la forma de desconvocar que no debe volver a producirse, pero quedó suficientemente compensado con la convocatoria de la consulta. El preacuerdo se ha llevado a todos los centros de trabajo en asambleas a las que han asistido miles de empleados públicos y la decisión final, por la importancia del acuerdo, ha sido sometida a un referéndum vinculante de todos los trabajadores y trabajadoras. El 70% de los participantes en la consulta han respaldado el acuerdo.

Este proceso ha demostrado que el sector crítico lleva a la práctica sus propuestas: negociación acompañada de movilización para conseguir los objetivos, democracia y pluralidad interna, y participación de los trabajadores y trabajadoras en la toma de decisiones fundamentales para su futuro.

Enero 2003.